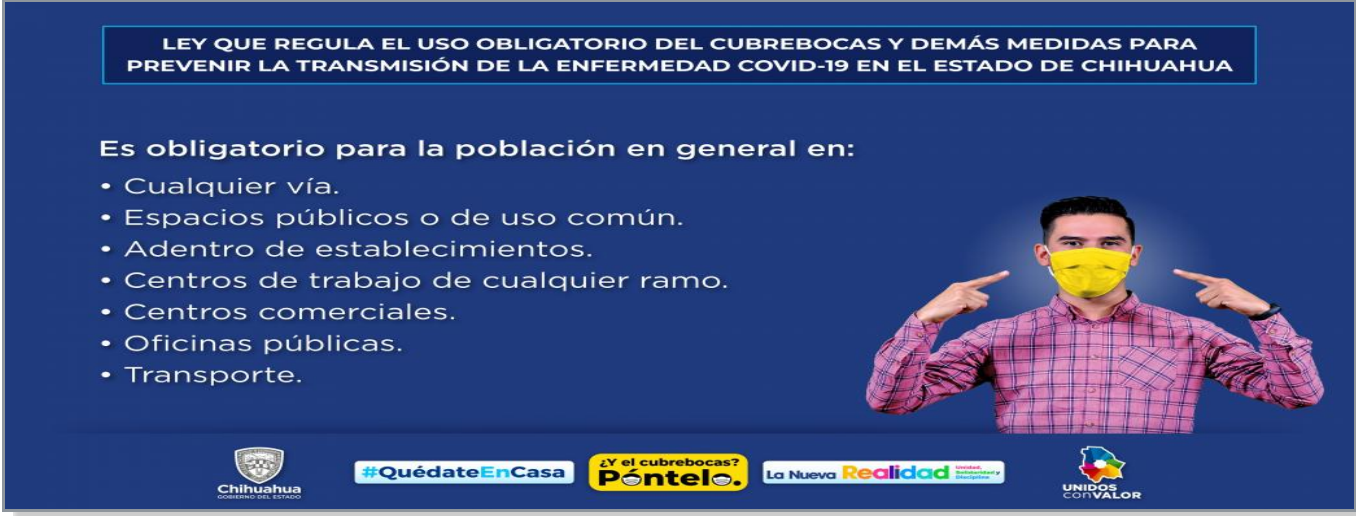


Detallan contenido de la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas

Inicio / Contenidos / Detallan contenido de la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas

 Imprimir  Enviar  Descargar



LEY QUE REGULA EL USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS Y DEMÁS MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Es obligatorio para la población en general en:

- Cualquier vía.
- Espacios públicos o de uso común.
- Adentro de establecimientos.
- Centros de trabajo de cualquier ramo.
- Centros comerciales.
- Oficinas públicas.
- Transporte.

Logos: Chihuahua GOBIERNO DEL ESTADO, #QuédateEnCasa, ¿Y el cubrebocas? Pontelo., La Nueva Realidad, UNIDOS CON VALOR

- Vigente a partir del 15 de noviembre y hasta que la autoridad sanitaria declare oficialmente la conclusión de la pandemia por COVID-19

Son estrictamente obligatorios en cualquier actividad, en la vía pública, establecimientos, centros de trabajo de cualquier ramo, centros comerciales, oficinas y en el transporte; "Es deber de ciudadanos solidarios protegernos y proteger a los demás": Subsecretaría de Salud

Quienes están a cargo de los diversos establecimientos y oficinas, deberán hacer cumplir la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la enfermedad COVID-19 que entró en vigor el pasado 15 de noviembre.

Esta normatividad contempla no únicamente el uso del cubrebocas, sino el acatar el resto de las medidas preventivas establecidas por el Sector Salud, a fin de reducir el índice de contagio de la pandemia. "Es deber de ciudadanos solidarios protegernos y proteger a los demás". "Esto es lo que nos va a ayudar también a ese equilibrio entre la economía y la salud", aseguró la doctora Mirna Beltrán, subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con el propósito de despejar dudas sobre esta ley, la funcionaria de la Secretaría de Salud Estatal y responsable de la Estrategia COVID-19, acompañó al coordinador ejecutivo de Gabinete, Jesús Mesta Fitzmaurice durante la transmisión del programa Chihuahua Adelante, a fin de despejar dudas y dar a conocer a fondo la nueva ley.

Informó que hasta que la autoridad sanitaria estatal declare oficialmente la conclusión de la pandemia, es obligatorio para la población en general el uso de cubrebocas en cualquier vía, espacios públicos o de uso común, dentro de establecimientos, centros de trabajo de cualquier ramo, centros comerciales, oficinas públicas y transporte.

"Todas estas medidas son para cuidarnos y cuidar a los demás, para evitar la transmisión masiva del contagio como la que se ha estado dando en las últimas semanas en el estado, pero sobre todo, para salvaguardar la vida y crear una conciencia de la importancia del uso del cubrebocas", enfatizó Mirna Beltrán.

Señaló que como parte de las medidas complementarias, se establecieron el resguardo domiciliario, la sana distancia de 1.5 metros entre personas, lavado frecuente de manos con agua y jabón, uso de gel antibacterial, evitar tocarse nariz, boca, ojos y cara en general, "esto, debido a que tocamos diversas superficies que posiblemente contengan el virus, y a veces de manera inconsciente, nos llevamos las manos a la cara", expresó.

Además, dijo, se recomienda que al toser o estornudar, se cubran boca y nariz con el ángulo interior del brazo; en esta situación, enfatizó, aún si se porta cubrebocas, no deberán retirarlo para toser o estornudar; también se deberá acatar cualquier otra decisión que emita la autoridad sanitaria correspondiente, en los términos de esta Ley y de la legislación en materia sanitaria.

En el caso de niñas, niños y adolescentes de entre 2 y 12 años, al usar cubrebocas, deberán ser supervisados por personas adultas y explicarles muy bien que no deben jugar con él, así como su uso correcto y la forma de manipularlo con seguridad.

Quedan excluidos del uso obligatorio, las y los menores de dos años, así como quienes no puedan quitarse el cubrebocas sin ayuda, y las personas que se encuentren en el interior de un vehículo automotriz sin compañía, ya que si va alguien más, ya sea enseguida o en la parte de atrás del vehículo, ambas deberán portarlo, puntualizó.

Por otra parte, se excluye de la obligatoriedad a cualquier persona que tenga problemas para respirar, siempre y cuando no se trate de una infección respiratoria, ya que en este caso, tanto esta persona como sus cuidadores y las y los profesionales de la salud, estando en funciones, deberán usar cubrebocas médicos.

En el caso del transporte público, que está considerado como uno de los lugares en donde se ha presentado un alto índice de contagio, las unidades deberán contar con alcohol en gel en una concentración mínima del 70% para que cada usuaria o usuario se lo pueda aplicar, y se deberán sanitizar los vehículos al término de cada ruta.

Para garantizar a clientes, usuarios y empleados un ambiente sanitizado, en establecimientos de carácter comercial, industrial, empresarial, de negocios o de servicios deben instalarse filtros sanitarios eficientes, y mantener un control de acceso de personas. Indicó que la temperatura con los termómetros infra rojos se debe tomar en la frente, esto debido a que en las diferentes partes del cuerpo hay variación de la temperatura, por lo que no es acertada una medición.

En estos sitios tendrán alcohol en gel con una concentración mínima del 70%, anuncios sobre la obligatoriedad del uso del cubrebocas en todos los accesos y mantener una distancia 1.5 metros entre personas.

Comentó que el uso de esta mascarilla salva vidas y para que la protección del cubrebocas sea efectiva, agregó, no debe dejarse descubierta la nariz ni la barbilla, además no debe quedar flojo o suelto y una vez colocado, se recomienda evitar manipularlo, bajarlo a la barbilla o cuello, así como no tocar ojos, nariz o boca, y al retirarlo, hacerlo tomándolo únicamente por los elásticos.

Destacó la importancia de lavarse bien las manos antes de ponerse el cubrebocas y después de utilizarlo. Si es desechable, colocarlo en bolsa plástica y cerrarla bien antes de tirarlo a la basura y si es de tela, deberá lavarse a diario con detergente.

Al hacer referencia a la clasificación, detalló que los cubrebocas higiénicos son aquellos que están elaborados de una variedad de telas, tejidos o sin tejer, de materiales como polipropileno, algodón, poliéster, celulosa, seda o nailon.

Los cubrebocas médicos, dijo, son los que se encuentran certificados de conformidad con normas internacionales o nacionales y que se utilizan principalmente por las y los trabajadores de la salud; los cuales se encuentran sujetos a reglamentación y se clasifican como equipo de protección personal.

Indicó que los cubrebocas de válvula no protegen, ya que para ello tendrían que contener un filtro específico para captar los aerosoles que se emiten ya que los que comúnmente están a la venta, carecen de esta protección, lo que permite tanto la salida, como la entrada de virus por ese espacio.

Si dos personas utilizan cubrebocas el riesgo de contagio es mucho menor que únicamente una o ninguna lo porta. En este sentido, recordó la importancia de reducir la carga viral, ya que gracias a ello podrían presentarse síntomas de menor gravedad que cuando se está expuesto a una carga viral mayor en cantidad.

La funcionaria estatal recomendó lavar muy bien con agua caliente y detergente el cubrebocas al terminar de utilizarlo y no únicamente desinfectarlo, a fin de asegurar su eficacia. Cuando un cubrebocas se empieza a sentir húmedo es conveniente cambiarlo, ya que la humedad disminuye su capacidad de protección.

En este espacio informativo se presentó el video animado de New York Times "Las mascarillas funcionan. En serio", que explica de manera clara y sencilla los beneficios de este útil artículo preventivo. Comentó que el video se puede encontrar en Internet.

El Poder Ejecutivo envió al Congreso del Estado de Chihuahua la iniciativa de Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la enfermedad COVID-19 en la entidad, misma que fue aprobada por el órgano Legislativo, el pasado 13 de noviembre prácticamente en todos sus términos, el Pleno agregó modificaciones en torno al destino de las multas, se publicó el 14 de noviembre y entró en vigor el día 15 del mismo mes.

La iniciativa retomó la idea original del gobernador de Colima, José Ignacio Peralta, perfeccionándola y adicionándola, por lo que establece usos, formas, obligaciones y sanciones para quienes no lo porten en el territorio chihuahuense, con la intención de reducir la cantidad de contagios de COVID-19, que se triplicaron durante el mes de octubre.

Finalmente, se dio a conocer que existen elementos para asegurar que con estas acciones, se ha logrado reducir la velocidad del contagio, además de que se ha iniciado un sólido proceso para revertir la tendencia ascendente de COVID-19 en el Estado de Chihuahua

*Publicado por : ERL / Gobierno del Estado de Chihuahua
Fecha: 11/18/2020*

Temas relacionados



[La Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas responde a Tomás Ruiz](#)



[Reparan empleados de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento fuga en rebombeo de la Colonia 2 de Octubre](#)

[Cuenta la Secretaría de Salud con 3 unidades médicas especializadas en el estado](#)



[Se gradúan de primaria y secundaria 80 jóvenes y adultos en la Sierra Tarahumara](#)

[Se constituye Comité de Transparencia en Comunicación Social](#)



Listas las finales del torneo de box "Guantes Dorados"